



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 11 /

QUILLON, Enero 03 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 43 de fecha 29.12.2022, de la Unidad de Emergencia, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Plan Comunal de Emergencia;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
5. El Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA, COMUNA DE QUILLON**, el cual se encuentra adjunto y es parte integrante del presente Decreto Alcaldicio y que será ejecutado a través de la Unidad de Gestión de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Quillón.
2. Impútese el gasto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU

	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 1 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS COMUNA DE QUILLÓN 2022



Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
NOMBRE: RENÉ GARRIDO CERDA CARGO: COORDINADOR DE EMERGENCIA	NOMBRE: JOSÉ ACUÑA SALAZAR CARGO: ADMINISTRADOR MUNICIPAL	NOMBRE: MIGUEL PEÑA JARA CARGO: ALCALDE
		
		
FIRMA Y TIMBRE Fecha: 28-12-2022	FIRMA Y TIMBRE Fecha: 29-12-2022	FIRMA Y TIMBRE Fecha: 30-12-2022

7

	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 2 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

INDICE

ÍTEM	PÁGINA
Introducción	3
Objetivos	6
Plan Regulador Comunal	7
Plan de Desarrollo Comunal	8
Plan Regional de Emergencia	9
Otros planes	10
Descripción del Riesgo Comunal	12
Unidad de la Gestión del Riesgo de Desastres	15
Activación y desactivación del Plan	19
Roles y Funciones (tabla)	20
Coordinación de Fase de Respuesta	21
Activación, convocatoria y auto convocatoria	22
Acciones de nivel comunal de acuerdo al tipo de alertas	27
Acciones específicas de alertas y monitoreo	28
Operaciones de respuestas y protección de personas	28
Aseguramiento y atención de necesidades básicas	29
Implementación, revisión y actualización del Plan	30
Cuadro resumen de albergues comunales	31
Anexos por amenaza	35
Mapa de Vulnerabilidad ante incendios forestales	38



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES [ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 3 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

1. Introducción

La comuna de Quillón se ubica en la Provincia de Diguillín en la nueva Región de Ñuble. Posee un territorio de 423 km² y una población de 17.485 habitantes, según el censo de 2017. Se emplaza en el Valle Central, junto al río Itata, a 44 km de la capital regional y un tiempo de viaje estimado de 52 minutos a dicha ciudad. Sus coordenadas son 36°45' latitud sur y 72°27' longitud oeste. Quillón limita al norte con la comuna de Ránquil; al oriente, con las comunas de Bulnes y Pemuco; al sur con las comunas de Yumbel y Cabrero y al poniente, con la comuna de Florida.

La reducción del riesgo de desastres y la generación de resiliencia son procesos permanentes de análisis, planificación, toma de decisiones e implementación de acciones destinadas a reducir las vulnerabilidades acumuladas a lo largo de los procesos de desarrollo y a mitigar, prevenir y, en el mejor de los casos, evitar que los efectos de un fenómeno potencialmente destructor (natural o antrópico) ocasionen daños o trastornos severos en la vida de las personas, los medios de subsistencia y los ecosistemas de los territorios. Se relaciona con medidas que deben ser asumidas e implementadas por el conjunto de la sociedad en los diferentes momentos, espacios y dimensiones del desarrollo y las capacidades que se logren generar para solventar las adversidades, recuperar la normalidad y capacidad operativa de funcionamiento de nuestras sociedades y avanzar en la sostenibilidad.

El impacto negativo de un evento físico destructor está relacionado con la susceptibilidad de una determinada comunidad a sufrir daños ante la ocurrencia de uno o varios fenómenos físicos, como por ejemplo: huracanes, terremotos, maremotos, inundaciones, avalanchas, incendios, guerras, deforestación, contaminación, etc. Esta predisposición está relacionada con una convivencia inadecuada con el entorno y con los vacíos y daños que generamos al implementar transformaciones y acciones en el ambiente físico y natural que merman las potencialidades y la resiliencia de las sociedades y de los ecosistemas. En otras palabras, las vulnerabilidades de un territorio son producto de prácticas culturales, sociales, económicas, productivas, ambientales y de decisiones políticas o debilidades administrativas/institucionales en nuestros patrones de desarrollo, que potencian la incidencia de amenazas físicas y sus posibles consecuencias en todos los ámbitos del desarrollo.

Lo anterior significa que la reducción del riesgo de desastres no puede ser interpretada como una actividad puntual ni como un conjunto de acciones que se llevan a cabo a raíz de la ocurrencia de un determinado fenómeno destructor, en un espacio geográfico o temporal reducido. Tampoco puede obedecer a prácticas coyunturales aisladas de contextos más amplios de la sociedad, como por ejemplo suele ser enfocarse únicamente en la respuesta a las consecuencias que el desastre ha ocasionado en nuestro entorno. La reducción del riesgo de desastres debe ser entendida como un proceso integral, transversal y permanente en los procesos normales y cotidianos de desarrollo de un territorio.

La nueva institucionalidad para la gestión de los riesgos de desastres que nace con la Ley Nº 21.364 señala que *“Los Planes de Emergencia deberán comprender la coordinación general de las capacidades del Sistema para la respuesta frente a los distintos niveles de emergencia, y establecer una estructura de gestión operativa de las emergencias, disponiendo con claridad las líneas de autoridad y responsabilidad en la gestión territorial de éstas, considerando el trabajo con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, y la utilización eficiente y oportuna de los medios disponibles, mediante el uso o movilización gradual y escalonado de recursos humanos, técnicos y materiales”*.

En marco de referencia global del nuevo enfoque en el tratamiento de los riesgos de desastres está dado por el Marco de Acción de Sendai 2015-2030 definido por la ONU que indica siete metas para los países, a saber;



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 4 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

Las siete metas mundiales son las siguientes:

- a) *Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por desastres para 2030, y lograr reducir la tasa media de mortalidad mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;*
- b) *Reducir considerablemente el número de personas afectadas a nivel mundial para 2030, y lograr reducir el promedio mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;*
- c) *Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) mundial para 2030;*
- d) *Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030;*
- e) *Incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2030;*
- f) *Mejorar considerablemente la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación del presente Marco para 2030;*
- g) *Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos, para 2030.*

Las prioridades definidas son:

Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres.

Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.

Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.

Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

Y el contexto del Marco de Acción de Sendai son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ellos son:



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES [ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 5 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	



La ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres señala que “Los Planes de Emergencia deberán comprender la coordinación general de las capacidades del Sistema para la respuesta frente a los distintos niveles de emergencia, y establecer una estructura de gestión operativa de las emergencias, disponiendo con claridad las líneas de autoridad y responsabilidad en la gestión territorial de éstas, considerando el trabajo con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, y la utilización eficiente y oportuna de los medios disponibles, mediante el uso o movilización gradual y escalonado de recursos humanos, técnicos y materiales”.

El artículo N°32.- de los Planes Comuna de Emergencia señala:

El Plan Comunal de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio.

El Plan Comunal de Emergencia será desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal de Emergencia mediante decreto alcaldicio.

Para el financiamiento de la elaboración del Plan Comunal de Emergencia, las municipalidades podrán participar del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres a que hace referencia el artículo 41.

- **Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres**

Con la entrada en vigencia del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y la ley N°21.364 el paradigma con el que se abordan los riesgos de desastres en el país cambia sustantivamente transitando la sociedad chilena y su institucionalidad a un servicio público especializado que supera la figura institucional de oficina de emergencia.

El comité comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (artículo N°8) será integrado por el alcalde, quien lo presidirá, el jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, el jefe de la comisaría o tenencia, el superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna.



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES [ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 6 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

El artículo N°25 se refiere a los Planes para la Gestión del Riesgo de Desastres, señalando que “...son los instrumentos que abarcan la planificación para la reducción del riesgo de desastres y la respuesta de la emergencia que permiten, en todos los niveles del Sistema, materializar lo establecido en la Política Nacional.

Los Planes para la Gestión del Riesgo de Desastres comprenden:

- El Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- Los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres, en los niveles regionales, provinciales y comunales durante las Fases de Mitigación y Preparación.
- Los Planes de Emergencia y sus anexos, durante la Fase de Respuesta, en todos los niveles.

El Plan Regional de Emergencia (Artículo N°30) es el instrumento de gestión para la coordinación y funcionamiento del Sistema durante la Fase de Respuesta. El Plan Provincial de Emergencia (Artículo N°31) se refiere a las capacidades a nivel provincial durante la Fase de Respuesta. El Plan Comunal de Emergencia (Artículo N°32) es el instrumento de gestión para el empleo de las capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta.

1.1. Objetivo General y Específicos.

General: Dotar a la unidad de gestión del riesgo de desastres de un instrumento de gestión que precise protocolos, procedimientos, roles, funciones y responsabilidades para el despliegue de las capacidades locales en la fase de respuesta frente a emergencias.

Específicos:

- a) Priorizar las emergencias de origen natural y antrópico que abordará el plan comunal de emergencias.
- b) Definir acciones de respuesta frente a las emergencias priorizadas de acuerdo a las capacidades locales existentes.
- c) Aprobación del comité comunal de Reducción de Riesgos de Desastres.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- Cobertura: Comuna de Quillón.
- Amplitud: Miembros que forman parte del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) a nivel comunal.
- Alcance: Se focaliza en determinadas amenazas que nacen del análisis multiamenaza desarrollado por la Unidad de Reducción de Riesgos de Desastres de la comuna de Pinto.

1.3. Relación con Otros Planes

Los Planes para la Gestión del Riesgo de Desastres (Ley N°21.364) comprenden:

- El Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres regional y provincial durante las Fases de Mitigación y Preparación.
- Los Planes de Emergencia y sus anexos, durante la Fase de Respuesta, en todos los niveles.
- Planes Sectoriales, Mapas de Amenazas y Mapas de Riesgo

El Párrafo 4 de la Ley N°21.364 sobre el rol de la Defensa Nacional en su artículo 16 De la Actuación del Ministerio de Defensa Nacional, señala; “Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro de Defensa Nacional”



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES [ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 7 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

- **Plan Regulador Comunal**

La Ordenanza del Plan Regulador Comunal (PRC) señala en su artículo N°14:

Artículo 14.- Áreas de riesgo. Sin perjuicio de las demás disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y de lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en todas las obras que se emplacen en aquellas zonas de restricción o terrenos que se vean afectados por algún riesgo natural o antrópico, será exigible un estudio de riesgos suscrito por un profesional especialista, que defina condiciones de seguridad para urbanizar y/o construir en dichos predios.

Sin este estudio no se podrá autorizar permisos de movimientos de tierra, loteos, urbanización o de construcción. Asimismo, en todas aquellas zonas que se identifiquen en el plano como zona condicionada el Director de Obras Municipales deberá exigir un estudio de riesgo que determine las características naturales y los riesgos que la afectan, debiendo definirse en dicho estudio, las medidas de mitigación necesarias para garantizar la seguridad de los asentamientos humanos y de las personas.

Cuando exista riesgo de inundación el estudio de riesgo deberá contemplar a lo menos, los niveles de crecidas del curso de agua, las obras de protección y de tratamiento de riberas, las cotas de relleno adecuadas y las especificaciones técnicas de dichos rellenos. Cuando exista riesgo de anegamiento el estudio de riesgo deberá contemplar, a lo menos, la magnitud de los eventos de anegamiento, los niveles freáticos y duración del fenómeno, y determinar las obras de drenaje y rellenos necesarios para garantizar la seguridad de los asentamientos. Cuando exista riesgo de deslizamientos y derrumbes el estudio de riesgo deberá contemplar, a lo menos, la mecánica de suelo, recomendaciones sobre tratamiento de taludes y determinar las obras de mitigación necesarias para garantizar la seguridad de los asentamientos y de las futuras obras.

Quedan expresamente prohibidas las construcciones de cualquier destino, en terrenos de pendientes de más de 60% y en quebradas de escurrimiento permanente o intermitente, las que deberán ser reforestadas y mantenidas con vegetación nativa, para asegurar el escurrimiento de las aguas, la estabilidad de los suelos y la vegetación del área circundante. Para todo proyecto de edificación, urbanización o loteo colindante a las áreas de quebradas y drenajes, los límites detallados de estas áreas podrán ser definidos conjuntamente por el Director de Obras Municipales y/o el Asesor Urbanista a partir de estudios topográficos que precisen el área de influencia de estas quebradas considerando a lo menos los criterios de continuidad vegetacional y de inflexión de las curvas de nivel. Las obras de arte y viales, deberán adoptar todos los resguardos en su diseño para evitar afectar la continuidad del sistema natural de drenaje y evacuación de aguas lluvias, lo que deberá ser concordante con lo señalado en la Ley N° 19.525 (D.O. de 10.11.1997) que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias. En caso de intervenciones de cauces naturales o artificiales se deberá cumplir con lo estipulado en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas.

Artículo 15.- Norma para sectores con riesgo de incendio forestal. Las normas sobre riesgo de incendios forestales se aplicarán en aquellos sectores de las zonas del plan regulador comunal que, por su condición de contacto entre las áreas habitadas y la vegetación, presenten un alto riesgo de incendio forestal.

Para tal efecto, se definen las siguientes normas mínimas de construcción, urbanización, vialidad y prevención de incendios forestales: Las construcciones colindantes con áreas de vegetación continua y permanente (pastizal, matorral, plantaciones forestales, etc.) deberán considerar en todos sus elementos constructivos exteriores y revestimiento una resistencia al fuego no menor a F-180. Las condiciones de emplazamiento de estas construcciones deberán presentar una adecuada accesibilidad, tal que permita tránsito en ambos sentidos y contar con suministro de agua en la forma de grifos y/o piscinas.



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 8 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

Los proyectos de loteo colindantes con áreas de vegetación continua y permanente deberán reservar una faja de a lo menos 25 metros de ancho, en la cual no se permitirán edificaciones. Dicha faja deberá considerar una accesibilidad adecuada y/o una vía de borde apta para el tránsito vehicular, según lo permitan las condiciones topográficas y una red hídrica que contemple grifos, piletas (públicas o privadas) emplazados a no más de 100 metros al interior del loteo.

Los costados de las calzadas de las vías estructurantes, colindantes con áreas de vegetación continua y permanente, deberán contemplar tres fajas consecutivas de seguridad:

- Berma o faja de a lo menos 3 metros de ancho, sin vegetación.,
- Faja cortafuego de a lo menos 6 metros de ancho, libre de bosques y matorrales.
- Faja de a lo menos 5 m de ancho de bosque podado y libre de residuos. Para las áreas de contacto señaladas en este artículo se deberá considerar una faja de 100 metros de ancho mínimo, cuyas condiciones serán normadas por una ordenanza municipal específica para prevenir y mitigar riesgos de incendios forestales, que contemple al menos lo siguiente:

- Reducción de combustible seco en áreas exteriores.
- Mantener cercos y techos de las casas colindantes limpios de vegetación y basuras.
- Eliminación de posibles fuentes generadoras de incendios forestales.
- Implementación de planes vecinales de emergencia.
- Prohibición del uso del fuego para la eliminación de residuos vegetales provenientes de cualquier actividad, entre los meses de noviembre y abril.

- **Plan de Desarrollo Comunal 2021-2027**

El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) actualizado recientemente para el período 2021-2017 identificó seis (6) ámbitos de desarrollo, a saber;

- El ámbito territorial
- El ámbito turismo
- El ámbito económico
- El ámbito social
- El ámbito ambiental
- El ámbito institucional

Se define en el instrumento de planificación como Imagen Objetivo Comunal:

Quillón es una comuna ecológica, ambientalmente sustentable, que valora su identidad, con una posición estratégica que integra armónicamente sus espacios rurales y urbanos, destacando por su conectividad y accesibilidad. Integra la red de destinos turísticos de la Región de Ñuble, promocionando una oferta turística permanente y de calidad, basada en la biodiversidad y los elementos naturales y paisajísticos que posee, junto con la gastronomía y las tradiciones propias del mundo campesino unido a su patrimonio cultural-histórico. Cuenta con sus servicios básicos resueltos y agua suficiente para sus actividades agrícolas. Sus equipamientos y espacios públicos son acordes a su vocación turística que se potencia por el microclima existente. Sustenta su desarrollo económico en la producción agrícola, frutícola y vitivinícola, más el turismo. Potencia las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo la innovación y el valor agregado en sus procesos. Impulsa acciones que mejoran la calidad de vida de la comunidad, promoviendo un desarrollo descentralizado, equilibrado y armónico, en base al fortalecimiento de su capital social-comunitario, aportando alta formación y oportunidades a sus jóvenes. Cuenta con una gestión municipal ágil y eficiente y una planta funcionaria altamente profesionalizada, que trabaja mancomunadamente con organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de Quillón



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 9 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

El PLADECO señala en el lineamiento estratégico del ámbito ambiental (apartado 3.5 letra e)) la Seguridad ante amenazas antrópicas y naturales. Como objetivos estratégico del ámbito ambiental señala en el numeral 3.6, e) Disponer de instrumentos de prevención de riesgos originados por las amenazas naturales y antrópicas, como incendios y plagas.

En el plan de acción ámbito económico al lineamiento estratégico “Impulsar la modernización y diversificación de procesos del sector agrícola, motivando a las futuras generaciones” se le asocia la iniciativa “Programa de reducción de riesgos de desastres a unidades productivas” que se describe como:

Corresponde a un plan que involucre al equipo municipal y a organismos de emergencia tales como Bomberos y ONEMI, en un plan de acción que permita minimizar el daño económico y moral a los agricultores, ante las contingencias más frecuentes como incendios, inundaciones, sequías y heladas.

La unidad responsable es la Oficina de Desarrollo Económico Local del municipio de Quillón, su alcance es comunal. Se estiman como posibles financistas a INDAP, ONEMI y FNDR y el monto indicado es de \$35.000.000.- el período para realizarlo es entre el año 2022 y 2027.

Por su parte el plan de acción ámbito ambiental para su lineamiento “Seguridad ante amenazas antrópicas y naturales” asocia la iniciativa “Programa de reducción de riesgos de desastres y mejoramiento ambiental” descrita como:

Programa municipal (elaborado en concordancia con Política Regional de Reducción de Desastres) que permita abordar de manera sistémica la reducción de desastres como incendios forestales, o sequías mediante la recuperación de la irrigación natural y la disminución de los procesos erosivos.

Las unidades responsables son Medio Ambiente, Aseo y Ornato y SECPLAN se estima en \$30.000.000 que se postulan al FNDR durante el año 2022.

- **Plan regional de emergencia región de Ñuble**

El Plan Regional de Emergencias de la Región de Ñuble le asigna a los municipios las siguientes funciones en la Tabla N°4: Roles generales y funciones de los organismos que integran del Plan:

Activar el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia y su respectivo centro de Operaciones.

Colaborar, mediante la disposición de recursos propios disponibles, con las entidades que trabajan en el control de emergencias, en su territorio, como instalaciones y equipamiento para coordinación operativa (puesto de comando), albergues para equipos de respuesta, camiones aljibe y maquinaria, entre otros.

Evaluar los daños sobre las personas y sus bienes y sobre la infraestructura pública bajo su administración, utilizando los instrumentos establecidos en el Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades del Plan Nacional de Protección Civil (Sección 6.1.1 y Anexo 8.6.1 del presente plan)

Habilitar albergues y otorgar ayuda de emergencia a damnificados, con sus propios recursos dispuestos para estos fines, que si no son suficientes deberán ser reforzados/complementados mediante modificaciones presupuestarias y mediante la solicitud de recursos de emergencia a través de ONEMI (Sección 6.2 y Anexos 8.6.2 del presente plan).

Coordinar y ejecutar proceso de evacuación cuando este sea necesario. ∅ Mantener catastro de proveedores locales de servicios y bienes físicos de emergencia



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 10 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

A su vez asigna funciones en las alertas de carácter regional con la activación de los Comités Comunales de Emergencias, en la Fase Operativa – Respuesta asigna funciones en levantamiento de información y el plan Dedo\$.

Se asignan funciones en las fases de Activación y despliegue de recursos y capacidades, en la Coordinación de acciones de respuesta, en la desmovilización y en la Fase operativa – Rehabilitación.

Otros Planes a tener en consideración:

POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PNOT): Orienta las acciones para el desarrollo de un territorio armónico, integrado, seguro, resiliente, e inclusivo, en su diversa y amplia geografía, permitiendo que se expresen sus potencialidades y propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales, con una mirada de carácter nacional, a través del ejercicio de un proceso de desarrollo sustentable, que incorpore las dimensiones social, económica, con identidad territorial. Para ello, contiene principios, objetivos, estrategias y directrices a las que deberán sujetarse los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial. En especial, se vincula con GRD considerando que el ordenamiento territorial y gobernanza son algunos de los indicadores de desarrollo urbano que también son factores subyacentes del riesgo de desastres.

POLÍTICA NACIONAL DE ENERGÍA, 2050 (MINISTERIO DE ENERGÍA): Propone una visión que obedece a un enfoque sistémico, según el cual, el objetivo principal es lograr y mantener la confiabilidad de todo el sistema energético, al mismo tiempo que se cumpla con criterios de sostenibilidad e inclusión, y que contribuya a la competitividad de la economía del país. En definitiva, mediante estos atributos, se establece como objetivo avanzar hacia una energía sustentable en todas sus dimensiones. La vinculación con GRD se plasma en el Pilar 1: Seguridad y Calidad del Suministro, energía como motor de desarrollo, energía compatible con el medio ambiente y eficiencia y educación energética.

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN SUSTENTABLE DE LA MONTAÑA 2018-2030 (MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE): Tiene por objetivo general reconocer y valorar las montañas como parte de la identidad nacional, propendiendo a su uso sustentable y propiciando el bienestar social, económico y ambiental de la población. Se vincula con ámbitos de GRD en lo que tiene relación con las seguridad de quienes habiten/visiten ambientes de montaña y cómo reconocen y enfrentan amenazas asociadas a este contexto.

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, 2018-2030 (MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE): Establece, ordena y orienta las acciones que el Estado deberá ejecutar para aumentar la tasa de valorización de residuos hasta un 30% entre los años 2018 y 2030. En particular, existen compromisos de GRD.

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, 2018-2021 (SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS): Contiene el diseño e implementación de acciones encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos, con el objeto de avanzar en los desafíos pendientes en este ámbito y que derivan de los tratados y otras resoluciones internacionales, la Constitución y las leyes, desde una perspectiva transversal. Se relaciona con la GRD en ámbitos transversales como equidad territorial, de género y educación plasmando más de una decena de compromisos en este primer plan nacional.

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, PANCC 2017-2022 (MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE): El Plan tiene por objetivo general hacer frente a los desafíos que plantean en el corto y mediano plazo los impactos del cambio climático en el territorio nacional y promover la implementación de los compromisos adoptados por Chile ante la CMNUCC. El Plan busca constituirse en el instrumento articulador de una política climática transversal para el país en el



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES [ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 11 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

corto y mediano plazo, mediante un marco orientador para todos los actores, estableciendo las bases para la acción de largo plazo.

PLAN DE ACCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, 2015-2025 (CONSEJO NACIONAL DE LA INFANCIA): Su visión es que en Chile al 2025, los niños, niñas y adolescentes cuenten con las condiciones que garanticen el ejercicio de sus derechos de acuerdo a su curso de vida, sin distinción de origen social, género, pertenencia a pueblos indígenas, diversos sexualmente, en situación migratoria, en situación de discapacidad o cualquier otro factor de potenciales inequidades. En dicho plan, ONEMI se compromete a velar por la incorporación transversal y prioritaria del Enfoque de Derechos y Enfoque de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en la construcción e implementación de instrumentos destinados a la RRD, en todas las etapas del ciclo de GRD.



2. Descripción del riesgo comunal.

a) Amenazas, vulnerabilidades y capacidades

AMENAZAS HIDRO METEOROLÓGICAS	VULNERABILIDADES					CAPACIDADES
	AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA	SOCIAL	ECONÓMICO	POLÍTICO- ADMINISTRATIVO	
Escasez Hídrica	Alteración del ciclo del agua. Pérdida de ecosistemas	Deterioro de infraestructura de riego. Deterioro de espacios públicos.	Vulneración de derechos. Riesgo sanitario	Pérdida de cultivos. Pérdidas de empleos agrícolas.	Nuevos requerimientos financieros y de personal para asegurar el consumo humano.	Equipo especial de la UGRRD dedicado a la entrega de agua para consumo humano.
Inundación por lluvias	Cambios en ecosistemas	Anegamiento de casas, caminos y calles.	Anegamientos de viviendas. Albergados.	Pérdida de enseres domésticos. Pérdida de cultivos.	Falta financiamiento para contener y mitigar inundaciones.	Unidades municipales de respuesta
Remoción en masa	Alteración en ecosistemas	Daño en propiedad pública y privada y espacios públicos	Personas y viviendas afectadas	Pérdidas o alteración en actividades productivas	Fiscalización, catastros y obras de contención escasos.	Unidades municipales y sectoriales de respuesta.

Fuente: Elaboración propia según modelo ELADES

AMENAZAS DE ORÍGEN NATURAL	VULNERABILIDADES					CAPACIDADES
	AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA	SOCIAL	ECONÓMICO	POLÍTICO- ADMINISTRATIVO	
Sismos	Alteración en los ecosistemas	Daños en infraestructura pública y privada	Damnificados y albergados.	Pérdida de fuentes laborales y/o medios de vida	Inexistencia de simulacros para advertir fallencias.	Unidades municipales de respuesta. Bomberos.

Fuente: Elaboración propia según modelo ELADES

AMENAZAS DE INCENDIOS	VULNERABILIDADES					CAPACIDADES
	AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA	SOCIAL	ECONÓMICO	POLÍTICO-ADMINISTRATIVO	
Forestal	Contaminación del aire y pérdida de ecosistemas	Daño infraestructura pública (tendido eléctrico, caminos, etc.)	Alteración de las comunidades vecinas	Pérdida de empleos asociados a la actividad forestal	Pocas herramientas para prevenir y perseguir los delitos (pirómanos)	Unidades de respuesta de empresas, CONAF, Bomberos y municipalidad
Estructural	Contaminación del aire	Daño en espacios públicos y de servicios básicos	Pérdida de hábitat y enceres	Albergados y damnificados	Pocos programas de prevención que permitan obras de mitigación en hogares.	Unidades municipales de respuesta y Bomberos.

Fuente: Elaboración propia según modelo ELADES

AMENAZAS QUÍMICAS	VULNERABILIDADES					CAPACIDADES
	AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA	SOCIAL	ECONÓMICO	POLÍTICO-ADMINISTRATIVO	
Acopio ESSBIO	Contaminación aire y agua	Alteración del servicio básico de agua potable y alcantarillado	Afectación a la población	Alteración del trabajo / empleo	Falta fiscalización	Unidades municipales de respuesta y Bomberos y empresa.
Acopio APR	Contaminación aire y agua	Alteración del servicio de agua potable	Afectación a la población	Alteración procesos productivos	Falta fiscalización y protocolos de manejo	Unidades municipales de respuesta y Bomberos.
Acopio Ferreterías	Contaminación aire	Daño a infraestructura pública y privada	Afectación a la población	Suspensión del comercio	Faltan catastros y fiscalización	Unidades municipales de respuesta y Bomberos.
Acopio Celulosa Nueva Aldea	Contaminación aire y agua	Daño a infraestructura pública y privada	Afectación a la población	Alteración del trabajo / empleo	Falta fiscalización	Unidades municipales de respuesta y Bomberos, CONAF y empresa.

Fuente: Elaboración propia según modelo ELADES

AMENAZAS ANTÓPICAS	VULNERABILIDADES					CAPACIDADES
	AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA	SOCIAL	ECONÓMICO	POLÍTICO- ADMINISTRATIVO	
Eventos masivos	Contaminación Residuos	Daño a infraestructura pública y privada	Alteración en vecinos colindantes	Alteración en algunas actividades económicas.	Normas y financiamientos para prevenir y reparar daños.	Unidades municipales de respuesta, policías y Bomberos

Fuente: Elaboración propia según modelo ELADES

	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 15 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

b) La Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD)

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM) N° 18.695 actualizada y sistematizada define como parte de sus funciones compartidas la Gestión de los Riesgos de Desastres, tal como lo indica su artículo N°4, a saber;

Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.

Los gobiernos locales para su funcionamiento, deben disponer de una estructura mínima que define el artículo N°15, que dice:

En el caso de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres define las siguientes funciones:

Artículo 26 bis.- En general, corresponderá a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres:

b) Elaborar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencia¹, en conformidad con lo dispuesto en la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y su reglamento².

c) La UGRD concentra sus actividades en las siguientes temáticas:

• Déficit Hídrico:

La UGRD de la comuna de Quillón dentro de sus labores permanentes aborda el Déficit hídrico el que se activa cuando la solicitud de los ciudadanos /as se ingresan al municipio pidiendo se les aporte agua para consumo humano. La petición es recibida por alcaldía y derivada a DIDECO quien aplica la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBE Hídrico o FH).

La evaluación técnica a las personas que califican para recibir agua para consumo humano la realiza la UGRD completando la FH.

La UGRD en vehículos municipales compra el agua a la empresa ESSBIO y la distribuye a las personas que forman parte de la demanda definida para atención, en caso que no exista un proveedor externo. Para estos efectos lleva una estadística y registro diario.

• Acciones de prevención:

La UGRD realiza acciones de prevención y mitigación coordinándose con actores e instituciones locales, entre ellas organizaciones funcionales y territoriales, instituciones del voluntariado, ONG, empresas privadas y sector público. Además ejercita los planes de la UGRD y mantiene de manera permanente acciones de educación y difusión.

¹ Artículo N°33 de la LeyN°21.364 "El Plan Comunal de Emergencia será desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal de Emergencia mediante decreto alcaldicio. Para el financiamiento de la elaboración del Plan Comunal de Emergencia, las municipalidades podrán participar del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres a que hace referencia el artículo 41".

² Artículo sexto Transitorio de la Ley N°21.364.- "Los reglamentos a que se refiere esta ley deberán dictarse en el plazo de un año contado desde la publicación de la misma". Esto es 7 agosto 2022.



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES [ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 16 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

- **Sistema de Información:**

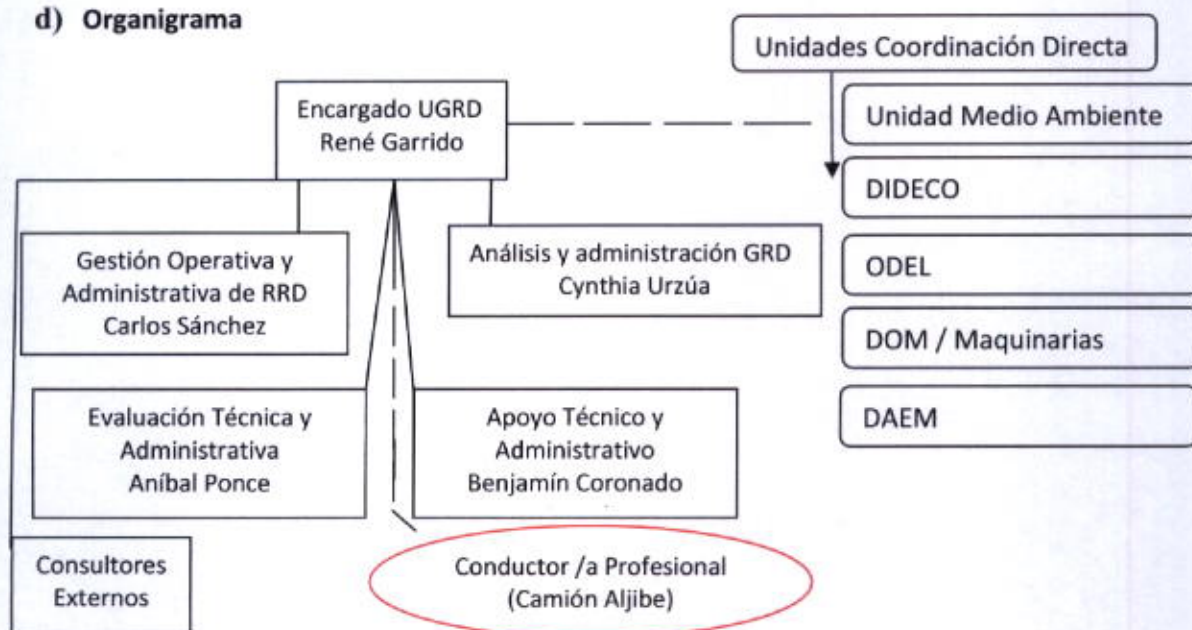
La UGRD mantiene un diagnóstico actualizado y un sistema de información en línea identificando los principales riesgos de desastres y manteniendo un archivo histórico.

- **Respuesta a emergencias:**

La UGRD atiende las emergencias locales y coordina el sistema de Reducción de Riesgos de Desastres a nivel comunal en coordinación y de acuerdo a los reglamentos del SINAPRED.

Al recibir alertas por diferentes canales, por ejemplo Bomberos o Carabineros, se solicita la concurrencia de la UGRD quien evalúa la situación y en su mérito genera la ficha Alfa de emergencias desplegando así el sistema de reducción de riesgos de desastres activándose el Comité Comunal.

d) Organigrama



Nota:

Conductor /a profesional son requerimientos de recurso humano año 2023.

- **Encargado Unidad:**
Responsable: René Garrido

Son funciones generales del Jefe de la Unidad de GRD

- Asesorar y asistir técnicamente al Alcalde y al Comité Comunal.
- Administrar el personal perteneciente a la unidad de GRD
- Mantener permanentemente informado al Director Regional del SENAPRED
- Confeccionar informes
- Coordinación de actores e instituciones y de ser requerido se realizan convenios de cooperación específicos.

Además, deberá:

- Planificar, organizar, coordinar y controlar las actividades de prevención, mitigación y preparación ante situaciones de emergencias en la comuna de Quillón.
- Proponer al Alcalde la contratación de asesorías externas para la confección de estudios y/o proyectos, que correspondan al quehacer y/o funciones, que el reglamento municipal



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 17 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

y que la infraestructura de recursos humanos, materiales, informáticos disponibles en el Municipio no permitan efectuar directamente.

- Conocer la legislación vigente actualizada en el país y aquellas internacionales a las que adscribe Chile sobre reducción de riesgos de desastres.
- Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine.
- Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión.
- Confeccionar y administrar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su unidad.
- Proponer al alcalde y Consejo Municipal la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos municipales, relativos a la gestión de riesgos de desastres.
- Responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos en el ámbito de gestión.
- Crear, Administrar, coordinar, operar, mantener, controlar y evaluar el **Sistema de Comunicaciones de Emergencia Municipal** que asegure las comunicaciones con los organismos públicos de Protección Civil de la Comuna, con las Autoridades e Instituciones Públicas, Privadas y otros municipios.
- Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad.
- Postular proyectos necesarios para la UGRD incluidos los indicados en el artículo N°41 de la ley de SINAPRED.

- **Gestión Operativa de Reducción de Riesgos de Desastres:**

Responsable: Carlos Sánchez

- Funciones en el manejo de Dron, equipos de buceo, sensores remotos aéreos y acuáticos, Post Proceso de datos de Dron y Gps.
- Conducción de todo tipo de vehículo.
- Manejo de SIG
- Dar asistencia técnica en los aspectos coordinación y/o asesoría a los planes de emergencias, necesarios para el desarrollo de eventos municipales (ser parte integra de las actividades municipales de mayor riesgo apoyados de la encargada de prevención de riesgos) o de realización por administración directa, pudiendo dar el visto bueno a éstos últimos. Dar el visto bueno, si procede a los planes de emergencias de eventos contratados mediante licitaciones públicas realizados por otros entes públicos o privados
- Atender las emergencias en todas sus fases.
- Cumplir las funciones administrativas de logística, registro e informes.

- **Evaluación técnica:**

Responsable: Aníbal Ponce

- Evaluar capacidad y calidad de los estanques que almacenan agua para consumo humano (FIBE H).
- Sistema de distribución interna del agua potable para consumo humano.
- Responsable del uso y manejo de motosierras, desbrozadoras y otras herramientas para contingencias de emergencias.
- Manejo de vehículos clase B.
- Responsable de evaluar las situaciones de emergencias y emitir informes.
- Coordinación con otros actores e instituciones públicas y privadas.
- Funciones administrativas.

- **Análisis y administración de la gestión del riesgo de desastres:**

Responsable: Cynthia Urzúa

- Coordinación con SENAPRED, servicios públicos, academia y ONG
- Gestión administrativa de la UGRD
- Responsable del Sistema de Información Geográfica



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 18 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

- Gestión administrativa de los planes de:
 - Reducción del Riesgo de Desastres Comunal durante las Fases de Mitigación y Preparación
 - Plan de Emergencia y sus anexos, durante la Fase de Respuesta
- Gestión administrativa del déficit hídrico
- Preparación de informes, sistema de compras, evaluaciones y reportes.
- Planificar, promover, difundir y ejecutar planes y programas de sensibilización permanente en prevención y preparación para la atención de emergencias y desastres entre los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil.

- **Apoyo Técnico:**
Responsable: Benjamín Coronado y Francisco Ibarra.
 - Asiste en temas operativos y administrativos en la evaluación técnica de los riesgos de desastres en terreno.
 - Soporte en funciones administrativas y de déficit hídrico
 - Concurrir a verificar e informar situaciones de emergencia que puedan causar alarma pública en la comuna, recomendando posibles caminos de acción.

- **Consultores externos:**
 - Profesionales o técnicos que colaboran en temáticas específicas de levantamiento y análisis de información primaria o secundaria para las fases de prevención, contingencia y evaluación de daños y necesidades.
 - Planificar, organizar, coordinar y controlar las actividades de prevención, mitigación y preparación ante situaciones de emergencias y desastres antrópicos y naturales que afecten a la Comuna. (Análisis histórico, Investigación en terreno, Discusión, Elaboración de mapas y cartografías, Planificación).



3. Activación y Desactivación del Plan

AMENAZAS	CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DE PLAN DE AMENAZA	CRITERIOS DE DESACTIVACIÓN DEL PLAN DE AMENAZA
Escasez Hídrica	Se activa cuando la Autoridad de Gobierno Interior establecer y declara algún grado de Alerta, indicando siempre la Amplitud y Cobertura Necesarias.	Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.
Inundación por lluvias		
Remoción en masa		
Sismos	ALERTA TEMPRANA: análisis técnico de riesgos efectuado por organismo competente. No requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad.	La situación de emergencia se considera superada cuando los organismos y/o servicios del Sistema retornan a sus actividades habituales, no siendo necesaria la permanencia de una autoridad de coordinación superior.
Incendio Forestal		
Incendio Estructural		
Acopio ESSBIO	ALERTA AMARILLA: análisis técnico de riesgos efectuado por la autoridad competente y requiere Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.	Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de Alerta Temprana o superior, se deberá emanar un documento de similares características para la desactivación del sistema.
Acopio APR		
Acopio Ferreterías		
Acopio Celulosa Nueva Aldea	ALERTA ROJA: análisis técnico de riesgos efectuado por la autoridad competente y pronunciamiento del comité de Reducción de Riesgos de Desastres y requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.	
Eventos masivos		

4. Roles y Funciones

Mando de Autoridad: Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación

Mando de Coordinación: Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.

Mando Técnico: Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento o incidente.

Asesor Técnico: Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo del evento o incidente

Colaborador: Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 20 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

Roles y funciones de organismos que forman parte del plan:

Organismo	Rol	Funciones
Alcalde, miembro permanente	Mando de Autoridad	Dirigir el funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgos de Desastres y tomar decisiones de acuerdo a las normas vigentes y atribuciones legales.
Jefe de la UGRD, miembro permanente	Mando de Coordinación	Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y las funciones que establezcan la Ley y el reglamento.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos, miembro permanente	Mando Técnico / Colaborador	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres. Asesorar al Mando de Autoridad y disponer de los recursos institucionales para la contingencia de acuerdo a lo indicado en planes, normativas y legislación vigente.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile, miembro permanente	Colaborador / Asesor Técnico	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) asesorando al Mando de Autoridad. Prestar auxilio y colaboración en lo que se le requiera de acuerdo a las contingencias, recursos disponibles y competencias legales de Carabineros de Chile.
Administración Municipal	Colaborador	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y disponer que los RRHH y materiales del Municipio estén disponibles y coordinados.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Colaborador	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres desarrollando acciones de asistencia social y levantamiento de información social y de emergencia.
Dirección de Obras Municipales	Asesor Técnico/ Colaborador	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y disponer de equipos y recursos para abordar las emergencias en los ámbitos de sus competencias de acuerdo a sus capacidades.
Departamento de Educación	Colaborador	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y disponer los recursos humanos y técnicos para el manejo de la emergencia que se le solicite.
Dirección de Salud Municipal	Asesor Técnico/ Colaborador	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y disponer la red asistencial de salud municipal.
FRONTEL	Asesor Técnico	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres para establecer coordinaciones y respuestas en el ámbito de su competencia en tanto proveedor de un servicio básico.
COPELEC	Asesor Técnico	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres para establecer coordinaciones y respuestas en el ámbito de su competencia en tanto proveedor de un servicio básico.
Empresas Arauco	Asesor Técnico	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y dar soporte con sus recursos frente a emergencias en predios de su propiedad u otros en los que les sea posible frente a incendios forestales.
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Asesor Técnico /Colaborador	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y disponer de los recursos para combate del fuego con sus equipos técnicos.
Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbana	Asesor Técnico	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y coordinar con las JJVV urbanas.
Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales	Asesor Técnico	Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y coordinar con las JJVV rurales



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 21 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

5. Coordinación en Fase de Respuesta

5.1. Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres o Comité Comunal

La Ley 21.364 seña en su Artículo 8.- DEL COMITÉ COMUNAL que:

“Habrá un Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante el “Comité Comunal”, que estará integrado por las siguientes autoridades:

- a) El alcalde, quien lo presidirá.*
- b) El jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.*
- c) El jefe de la comisaría o tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.*
- d) El superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que éste designe.*

En las Fases de Mitigación y Preparación, el alcalde podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados necesarios para abordar temas relevantes en la Gestión del Riesgo de Desastres.

En particular, podrá convocar a organismos, tales como la Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Obras Municipales en aquellas comunas en que hubiere, la autoridad comunal de la Policía de Investigaciones y el Consejo de la Sociedad Civil.

En las Fases de Respuesta y Recuperación, asimismo, podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos de actuación.”

Siendo el plan comunal de emergencia³ el instrumento de gestión para la fase de respuesta, podrá el Alcalde, convocar al Comité Comunal para la GRD si lo estimare necesario.

³ Ley 21.364, Artículo N° 32.- De los planes comunales de emergencia; señala: “El Plan Comunal de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio. El Plan Comunal de Emergencia será desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal de Emergencia mediante decreto alcaldicio. Para el financiamiento de la elaboración del Plan Comunal de Emergencia, las municipalidades podrán participar del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres a que hace referencia el artículo 41.



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 22 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

Estructura del Comité Comunal para la GRD:

Preside: Alcalde Ilustre Municipalidad de Quillón

Coordinación: Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Quillón

Integrantes permanentes:

- Jefe de la Subcomisaría de carabineros comuna de Quillón
- Superintendente Cuerpo de Bomberos Comuna de Quillón

Integrantes no permanentes:

- Directora (S) Dirección de Obras
- Director Comunal de Salud Suplente
- Director Comuna de Educación
- Directora de Desarrollo Comunitario
- Empresa FRONTEL
- Empresa COPELEC
- Empresas Arauco
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbana
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales

5.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

Aunque no existe aún reglamento⁴ del Ministerio del Interior, lo señalado en la Ley 21.364 es el marco de referencia para la constitución y operación del Comité Comunal para la GRD.

"Acaecida una emergencia o ante una emergencia inminente, el respectivo Comité será convocado por: d) El alcalde, en el caso del Comité Comunal (Artículo 13 Ley 21.364).

Excepcionalmente, el respectivo Comité podrá ser autoconvocado de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento, para abordar las fases del ciclo del riesgo de desastres.

En el acto de constitución, la autoridad pertinente dictará los actos administrativos que declaren instalado el respectivo comité en las Fases de Respuesta y Recuperación, los que producirán efecto desde su dictación o emisión, sin esperarse la total tramitación de éstos, y deberán ser comunicados por los medios más expeditos. Asimismo, deberán establecer la zona geográfica afectado por la emergencia".

⁴ "Artículo 12.- DE LOS COMITÉS EN LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN.

Las Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres se constituirán a nivel nacional, regional, provincial o comunal, respectivamente, según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por una emergencia. Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinará las modalidades y funcionamiento de estos Comités en las Fases de Respuesta y Recuperación. Los actos administrativos que se dicten a propósito de la respuesta a la emergencia, una vez constituidos los respectivos Comités, deberán comunicarse y cumplirse de inmediata, sin esperar su total tramitación".



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 23 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

5.1.2. Centro de Operaciones

La UGRRD dispone de una oficina amplia (sala Concejo municipal) que se equipa para el funcionamiento del COGRID Comunal que está en el edificio consistorial donde también funciona la UGRRD con todo su equipamiento.

Además, la UGRRD está en proceso de adquisición de un vehículo todo terreno adaptado para el acceso a lugares difíciles que opera como primera respuesta y que también se habilita como centro de operaciones dada su completa autonomía y conectividad.

5.1.3. Acciones del Comité Comunal

Son funciones del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Artículo Nº15 de la Ley Nº21.364);

a) Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Para estos efectos, todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración a los Comités; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes a los órganos de la Administración del Estado.

b) Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema.

c) Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.

d) Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia.

Por su parte, "En caso de que el alcalde constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al delegado presidencial provincial correspondiente, o al delegado presidencial regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita y sin formalidades, los medios que sean necesarios para enfrentarla" (Artículo Nº14 de la Ley Nº21.364)

5.2. Coordinación Procesos de la Fase de Respuesta

5.2.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta

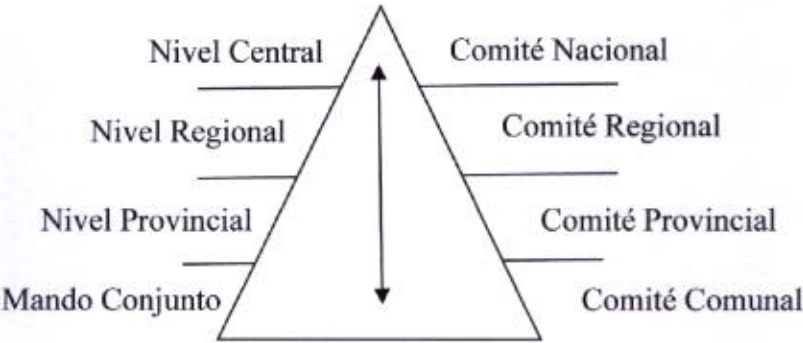
La UGRR está implementando desde el año 2021 su sistema de información geográfico en línea cuyos objetivos son disponer de una plataforma web con datos georreferenciados sobre los riesgos de desastres a escala comunal a través de la generación de información primaria, recopilar información secundaria que nos permita un manejo inteligente de la información. Sus principales actividades son:



- Análisis de la información primaria y secundaria georreferenciada
- Construcción de las bases de datos de acuerdo a la información primaria y secundaria analizada.
- Validación de información en talleres y reuniones técnicas.
- Desarrollo de un ciclo de formación a profesionales y técnicos del municipio en RRD
- Construcción de cartografía temática sobre RRD
- Análisis de amenazas y vulnerabilidades
- Apoyo en la construcción de los planes de emergencia y contingencia.
- Alojamiento del SIG en una plataforma en web.

Junto con ello habilitó dispositivos móviles que registran la información requerida en las Fichas ALFA y FIBE que se disponen en línea y se auto tabulan, esto también se registra de la manera tradicional en papel.

Los riesgos de desastres en SINAPRED se abordan desde una lógica vertical donde el municipio es la escala menor, el flujo de información opera de la siguiente manera según niveles:



5.2.1.1. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En situaciones de emergencia es clave que la información que se entregue cumpla las siguientes propiedades: oportuna, coherente, progresiva, validada y sistemática. Para ello el municipio de Quillón cuenta con un equipo de comunicaciones que administra sitio web y RRSS que está a disposición de las emergencias y colaboran en el reporte diario que emite el COGRID Comunal a través de su presidente o quien lo reemplace.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	Primer informe de emergencia.	• Informe de la situación actual y proyectada al constituirse el COGRID
Comunicado de Prensa	Información complementaria.	• Informe a la prensa después de constituir el COGRID enfatizando en las recomendaciones a la ciudadanía.
Comunicado de prensa	Informe diario	• Todos los días a las 11:00 AM se emite un comunicado de prensa con el balance y la situación proyectada. Si se requiere informes adicionales se hacen.

5.2.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

La evaluación de daños y necesidades (EDANIS) forma parte de la gestión y manejo de la emergencia en la fase de respuesta constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta considerando los siguientes informes oficiales:



	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL EMERGENCIA	Página 25 de 38
	Fecha: Diciembre 2022	

5.2.2.1. Informe ALFA

Lo elabora la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna en el formato que existe para ello. Además, se ingresa al SIG Comunal de Reducción de Riesgos de Desastres a través de la aplicación online, georreferenciada y auto tabulada disponiendo los datos en el visor webmap de manera inmediata.

5.2.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

Lo elabora la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna en el formato que existe para ello. Además, se ingresa al SIG Comunal de Reducción de Riesgos de Desastres a través de la aplicación online, georreferenciada y auto tabulada disponiendo los datos en el visor webmap de manera inmediata. Como se trata de información sobre viviendas, familias y personas no todos los datos son públicos.

5.2.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

La Alerta constituye una etapa de la Fase de Preparación y consistirá en un estado de monitoreo y atención permanente; a la vez que será un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones y difundirlas.

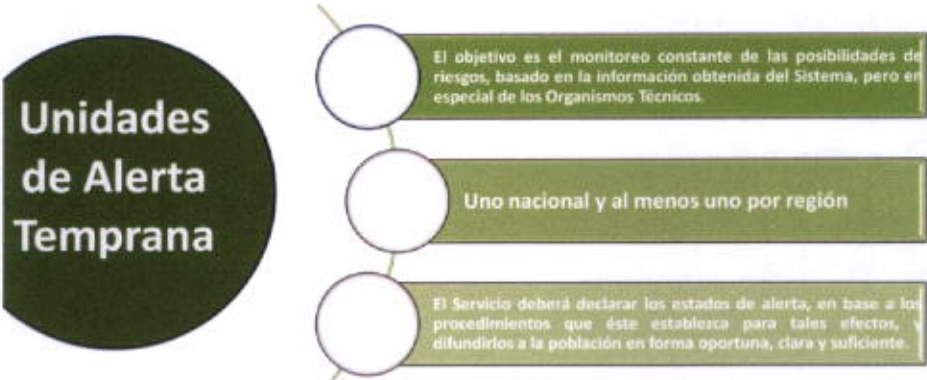


La Ley N°21.364 señala en su Párrafo 3° Sistema de Alerta, Monitoreo, Comunicaciones e Información y en su Artículo 38.- Del Sistema de Alerta temprana que; "Se entenderá por Sistema de Alerta Temprana al conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta que sea oportuna y significativa, para que las personas, las comunidades y las organizaciones expuestas a alguna amenaza se preparen y actúen de forma adecuada y con suficiente antelación, con el objeto de reducir la posibilidad de que se produzcan pérdidas o daños. El Sistema de Alerta Temprana estará compuesto por:

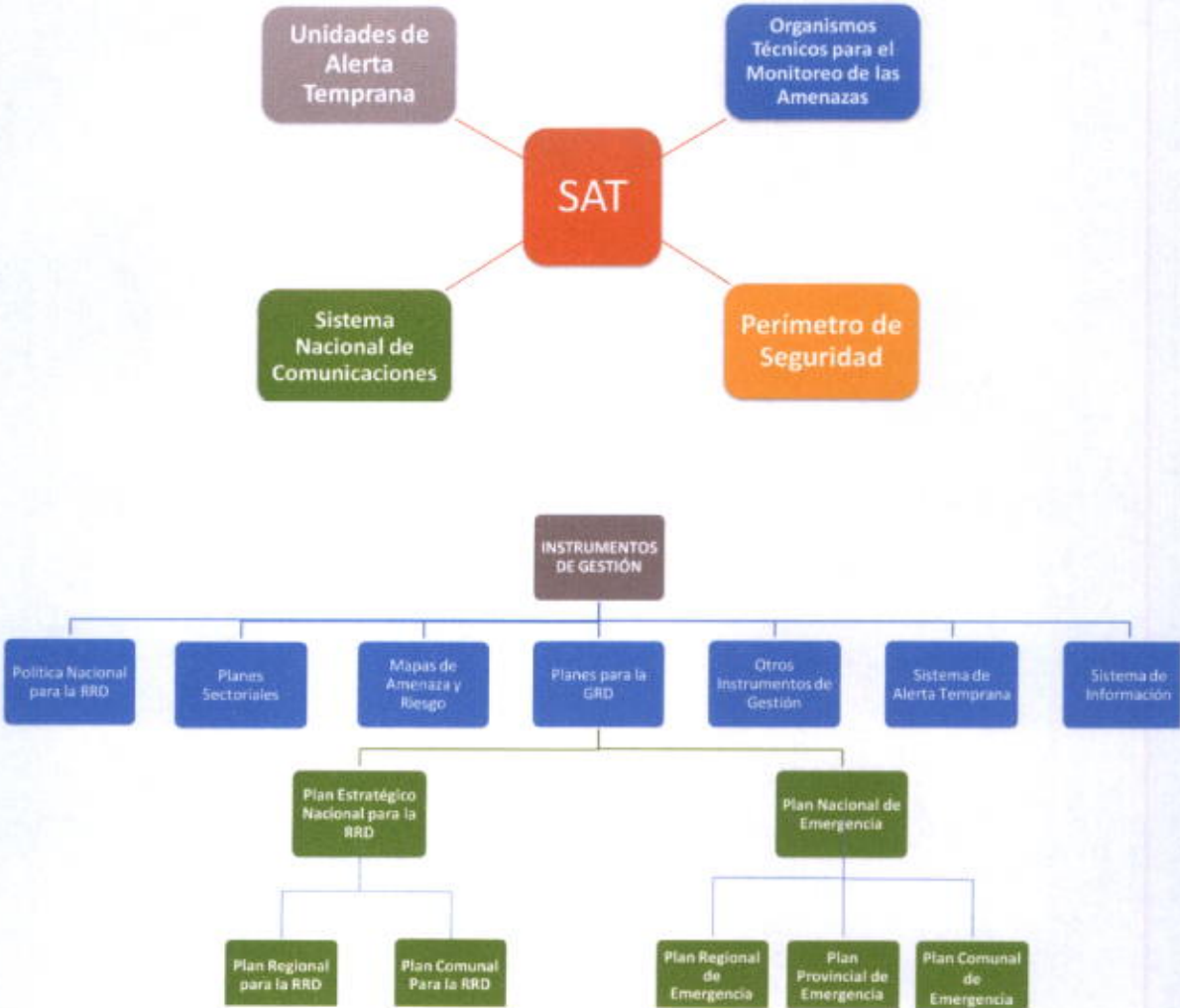
- Unidades de Alerta Temprana.
- Los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.
- Sistema Nacional de Comunicaciones.
- Perímetro de Seguridad.



UNIDADES DE ALERTA TEMPRANA



SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA



5.2.3.1. Acciones de Nivel Comunal de Acuerdo al Tipo de Alertas

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo en terreno de condiciones de riesgo.	Jefe Unidad GRD Comunal
	Identificación de brechas y requerimientos	Jefe Unidad GRD Comunal Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Alcalde
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.	Organismos de respuesta
	Convocatoria Comité Comunal	Alcalde Jefe Unidad de GRD Comunal
	Preparación proceso de evacuación	Alcalde Jefe Unidad GRD Comunal Organismos de respuesta
	Alistamiento general de los recursos requeridos	Jefe Unidad GRD Comunal Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Alcalde Representante organismo de respuesta
Roja	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.	Organismos de respuesta
	Convocatoria Comité Comunal.	Alcalde Jefe Unidad GRD Comunal
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	Alcalde Jefe Unidad GRD Comunal Organismos de respuesta
	Movilización de recursos requeridos	Jefe Unidad GRD Comunal Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Alcalde Representante organismo de respuesta

Fuente: Tomado de ONEMI, de un adaptado del Plan Nacional de Emergencia



5.2.3.2. Acciones específicas de Alertas y Monitoreo

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Artículo 38, ley N°21.364 obligatoriedad de informar al SINAPRED	UGRD Comunal Organismos Técnicos ONEMI
Difundir avisos/alertas/alarmas al interior del SINAPRED nivel Comunal.	Se disponen los recursos locales propios	Municipalidad
Comprobar disposición de stock crítico de emergencia.	Recursos propios en stock y de otros miembros del comité comunal de GRD	Municipalidad y miembros del Comité Comunal GRD.
Reforzar el monitoreo.	Información y seguimiento	Municipalidad Unidad GRD Miembros del Comité Comunal de GRD
Activar planes de emergencia, por amenaza.	Activar el plan de emergencia.	Municipalidad Comité Comunal GRD ONEMI Organismos que cuenten con Planes Sectoriales
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Información constantemente actualizada.	UGRD Miembros del Comité Comunal de GRD.
Sistematizar información.	Sistematizar la información y disponerla en plataformas comunales y del SINAPRED.	Municipalidad Unidad GRD Miembros del Comité Comunal de GRD.
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Aplicación del instrumento e incorporación al SIG Comunal de RRD	Unidad GRD
Determinar áreas de afectación	El artículo 35 de la Ley N°21.364 se refiere a los mapas de amenazas, que en nuestro caso forman parte del SIG.	Unidad de GRD Sectorialidad Miembros del Comité Comunal de GRD ONEMI
Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Se realiza por el vocero del comité comunal y la Unidad de GRD.	Municipalidad Comité comunal de GGRD
Cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Toma de decisiones por parte del a autoridad competente.	Municipalidad Comité Comunal de GRD

Fuente: basado en Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.4. Proceso 1: Operaciones de Respuestas y Protección de Personas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Información verificad en terreno	Municipalidad Unidad GRD Miembros del Comité Comunal de de GRD
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos.	Disponer de los recursos locales.	
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Despliegue de los recursos locales	
Convocatoria del Comité Comunal	Activación del Comité Comunal	
Elaboración de informes ALFA.	Aplicación de los instrumentos oficiales e ingreso al SIG.	
Activación de proceso de evacuación.	Desarrollo del proceso de evacuación a cargo del Comité Comunal de GRD.	Organismos técnicos Organismos sectoriales ONEMI FFAA y de Orden y Seguridad Municipalidad
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	Uso de los recursos locales disponibles en el comité comunal de GRD	Bomberos FFAA y de Orden Organismos Sectoriales

		Municipalidad Unidad de GRD Miembros del Comité Comunal de GRD.
Rescate de mascotas y animales de compañía.	Activación del rescate y resguardo de animales.	Comité Comunal de GRD Organismos sectoriales Organismos privados especializados en el resguardo de animales Municipalidad Unidad GRD
Asegurar los servicios críticos de salud.	Activación de los miembros del comité comunal que dan soporte a servicios básicos	Municipalidad Unidad GRD) Organismos sectoriales FFAA y de Orden
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria.	El artículo 4 de la Ley N°21.364 e) se refiere a la participación de la sociedad civil organizada, incluyendo el voluntariado en el proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres	Municipalidad Unidad GRD Otros Organismos públicos y/o privados

5.2.5. Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades	Despliegue de los equipos locales para la evaluación de daños y necesidades.	Municipalidad Unidad de GRD
Convocatoria del Comité Comunal.	Constitución del Comité Comunal de GRD	
Elaboración de informes ALFA, FIBE, FIBEH	Aplicación de Instrumentos	
Solicitud de restablecimiento de servicios básicos en zonas afectadas.	Coordinación con prestadores de los servicios.	Municipalidad Unidad GRD Organismos sectoriales Organismos privados
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público	Activación a través del Comité Comunal de GRD.	Municipalidad Unidad GRD FFAA y de Orden
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Solicitud del Comité Comunal de GRD.	Miembros del Comité Comunal de GRD PDI Fiscalía Regional SML Registro Civil
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Solicitud del Comité Comunal de GRD.	PDI Fiscalía Regional SML Registro Civil
Solicitud de apoyo para Identificar personas extranjeras afectadas	Solicitud del Comité Comunal de GRD.	PDI Registro Civil Departamento de Extranjería y ONG
Habilitar albergues.	Solicitud del Comité Comunal de GRD.	Municipalidad Unidad GRD
Habilitar centros de acopio y distribución.	Solicitud del Comité Comunal de GRD.	Municipalidad Unidad GRD
Implementar vigilancia epidemiológica	Solicitud del Comité Comunal de GRD.	Unidad de GRD SEREMI de Salud.



5.3.Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364 y lo establecido en el respectivo Plan Regional de Emergencia y Plan Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, La coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional.

6. Implementación, Revisión y Actualización del Plan.

6.1.Implementación

El presente plan tendrá una vigencia de dos años contados desde su aprobación

6.2.Revisión Periódica

La Unidad de GRD y el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres al menos una vez al año analizarán y readecuarán el presente documento.

6.3.Actualización

Será actualizado cada dos años.

7. Información Adjunta

7.1.Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación	Comunal
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación e internet	Global
Internet	Fija	Sistema de comunicación IP	Global

7.2.Levantamiento de Capacidades Comunes

La Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres dispone de:

- Equipamiento informático (PC, Tablets de terreno, SIG online)
- Drones de ascenso vertical full equipos
- Sistema autónomo de respaldo energético
- Vehículos
- GPS
- Equipamiento completo de vestuario (invierno y verano)
- Telón y proyector
- Sistema radial autónomo
- Telefonía móvil
- Acceso a internet
- Oficinas propias



7.3. Cuadro Resumen de Albergues Comunes

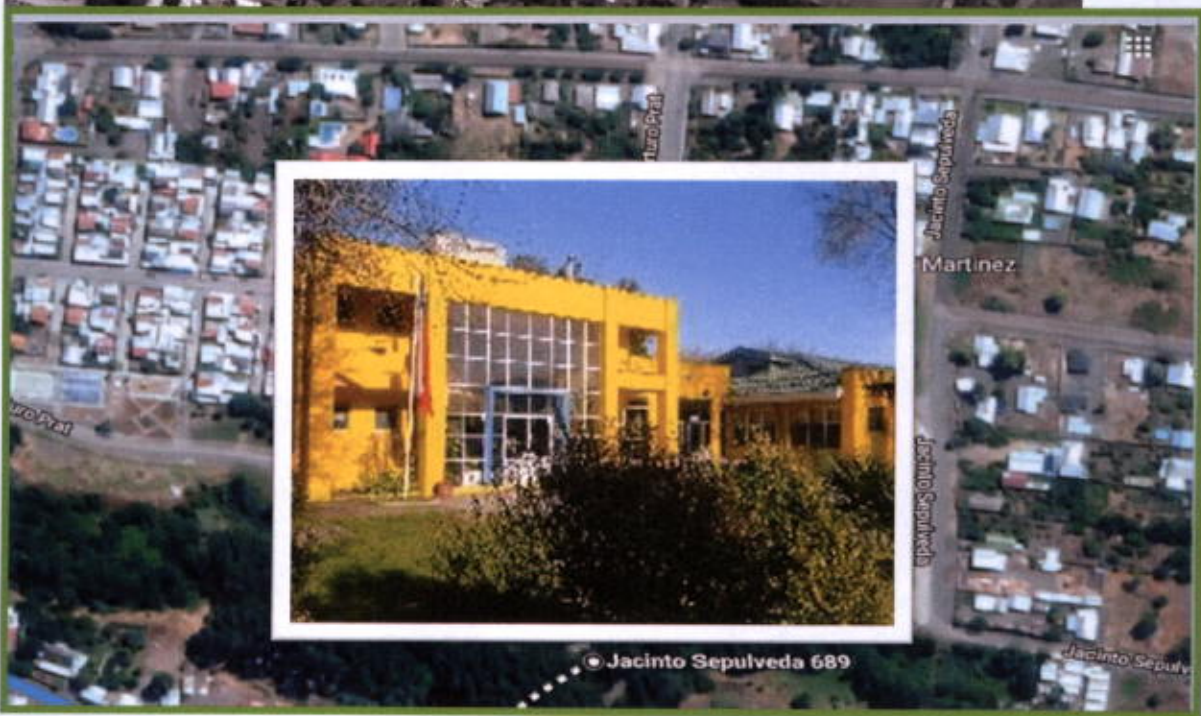
El albergue es un inmueble, espacio o lugar habilitado, de carácter temporal, que da protección a la población damnificada por alguna situación de emergencia, desastre o catástrofe, o por evacuación preventiva, donde se deben brindar los servicios de alojamiento, abrigo, alimentación, con adecuadas condiciones de higiene y manteniendo un buen estado de salud física y mental de los albergados.

La comuna de Quillón cuenta con 01 albergue; (Internado comunal).

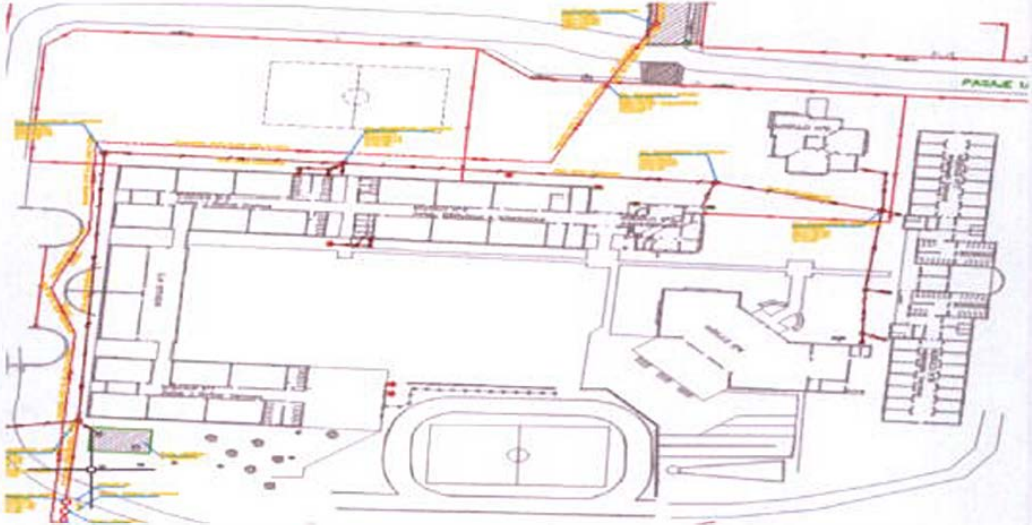


A continuación, se entrega información detallada y las características de cada albergue.

NOMBRE: ESCUELA AMANDA CHAVEZ NAVARRETE



Handwritten signature or mark.

Dirección:			
Coordenadas	Grados	Minutos	Segundos
Latitud:			/S
Longitud:			/O
Departamento o Dirección responsable: DEPARTAMENTO DE EDUCACION			
Encargado/a titular del albergue:			
Teléfono de contacto:			
Encargado/a suplente del albergue: Teléfono de contacto:			
Encargado/a área salud:			
Encargado/a área aseo e higiene:			
Encargado/a área recreacional:			
Encargado/a área social:			
Propietario del establecimiento:			
Plano general de la estructura:			
			

7

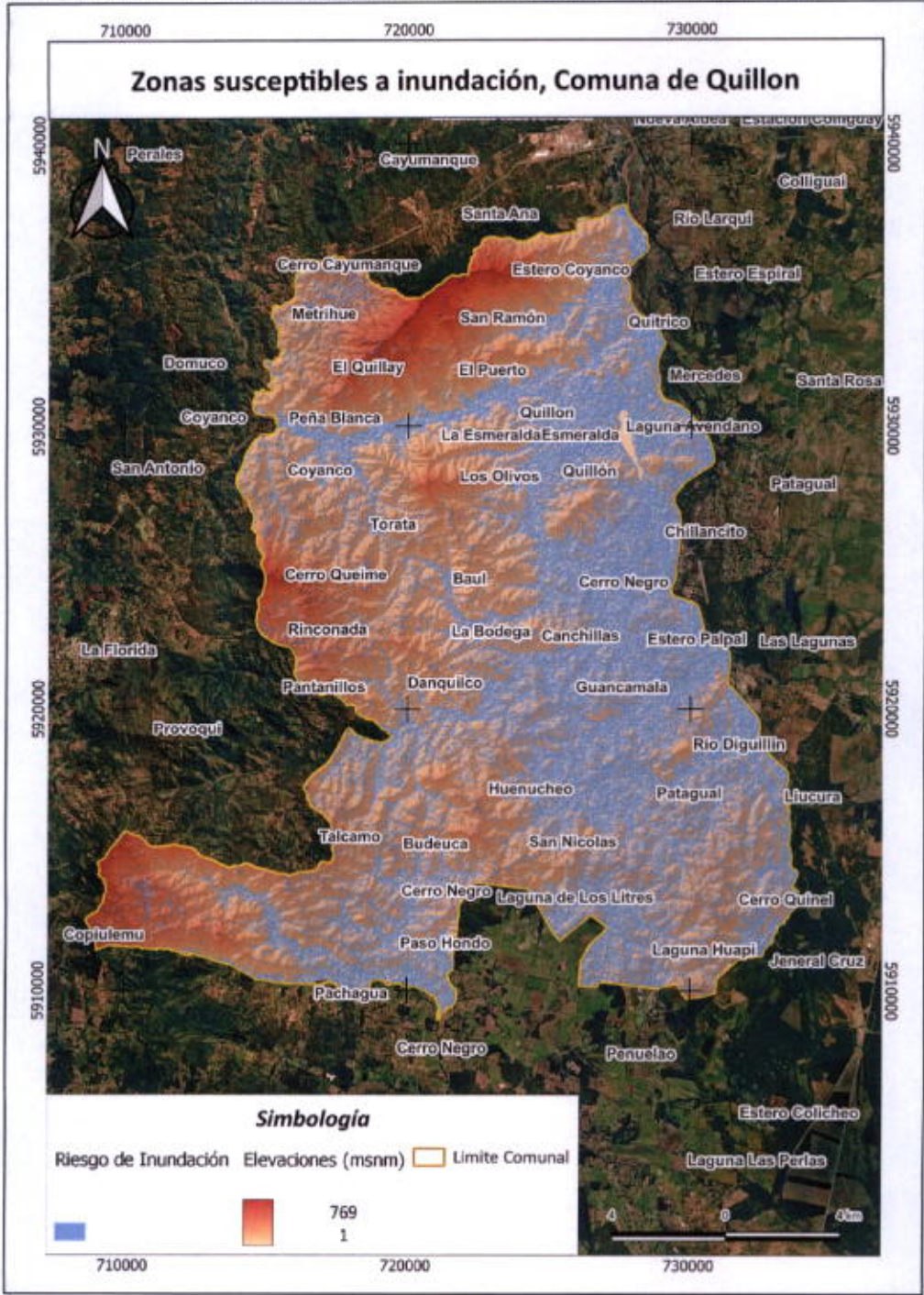
DETALLE

1. SERVICIOS BÁSICOS			
Energía eléctrica	Si		Observaciones: FRONTEL
Agua potable	Si		Observaciones: ESSBIO
Gas	Si		Observaciones:
Alcantarillado		No	Observaciones:
Climatización (frío/calor)		No	Observaciones:
2. EQUIPAMIENTO			
Número de camas equipadas		65	Detalle y observaciones: ENTRE LOS PABELLONES
Número de excusados (W.C.)		14	Observaciones: 7 en ambos pabellones
Urinarios murales		NO	Detalle y observaciones:
Urinarios colectivos	Si		Detalle y observaciones:
Número de duchas		10	Observaciones: 5 por pabellón
Número de lavamanos		20	Observaciones: 10 por pabellón
Cocina	Si		Observaciones: n/a
Refrigerador /res	Si		Observaciones: n/a
Comedor	Si		Capacidad: n/a
Enfermería	Si		Observaciones: n/a
Lavandería	Si		Observaciones: n/a
Depósito de basura c/tapa	Si		Observaciones: n/a
Elementos de seguridad (extintores, mangueras, botiquines, megáfonos, etc.)	Si		Detalle y observaciones: n/a
Grupo electrógeno (generador)	Si		Observaciones: n/a
Estanque de almacenamiento de agua potable (en caso que establecimiento no esté conectado a la red de agua potable)		No	Litros: n/a
Estanque de respaldo de agua potable (en caso que el establecimiento esté conectado a la red de agua potable)		No	Litros: n/a
Zona recreacional	Si		Observaciones: n/a



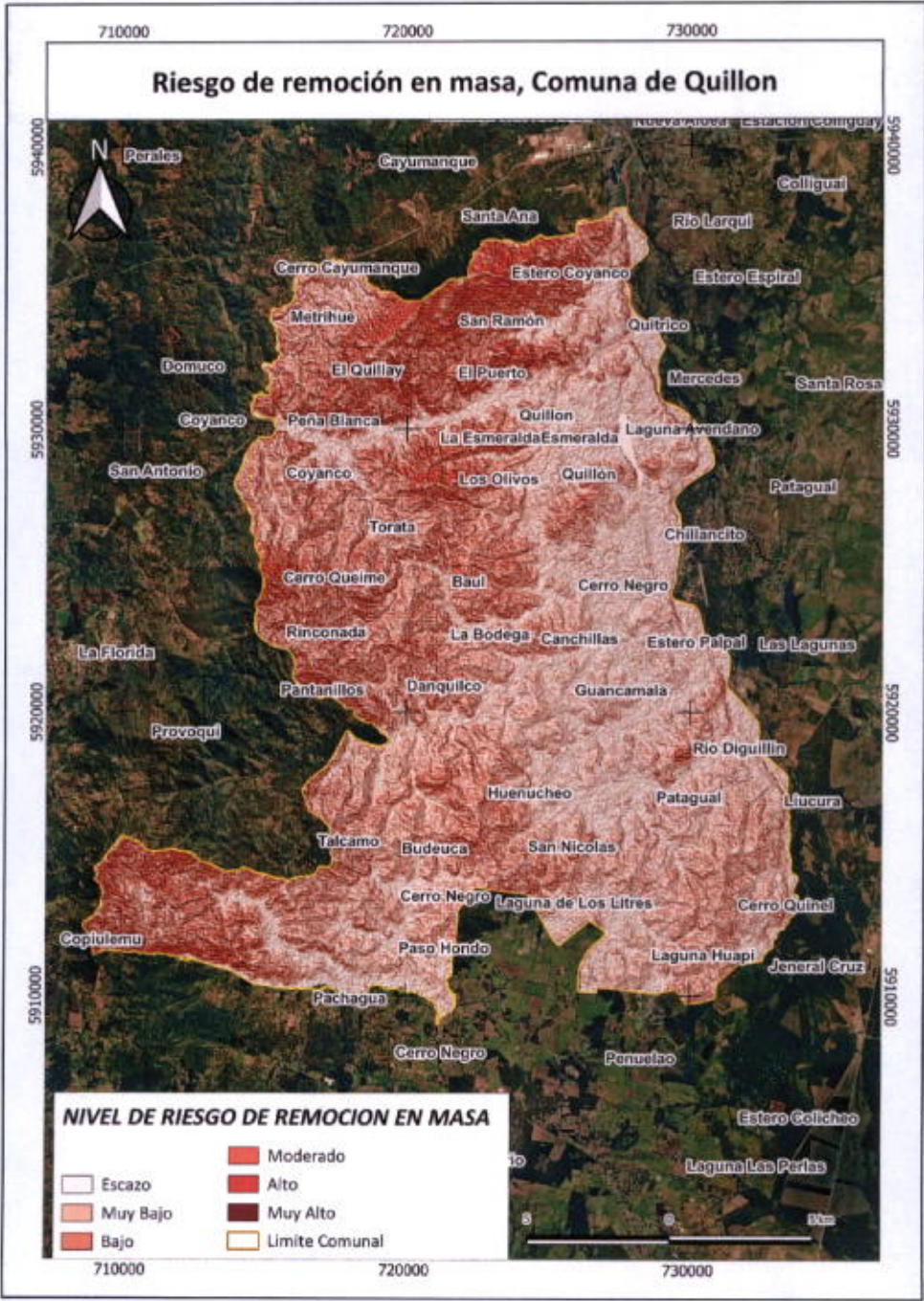
8.2.- Zonas de Inundación.

Expresión espacial de las zonas propensas a inundación en la comuna de Quillón.



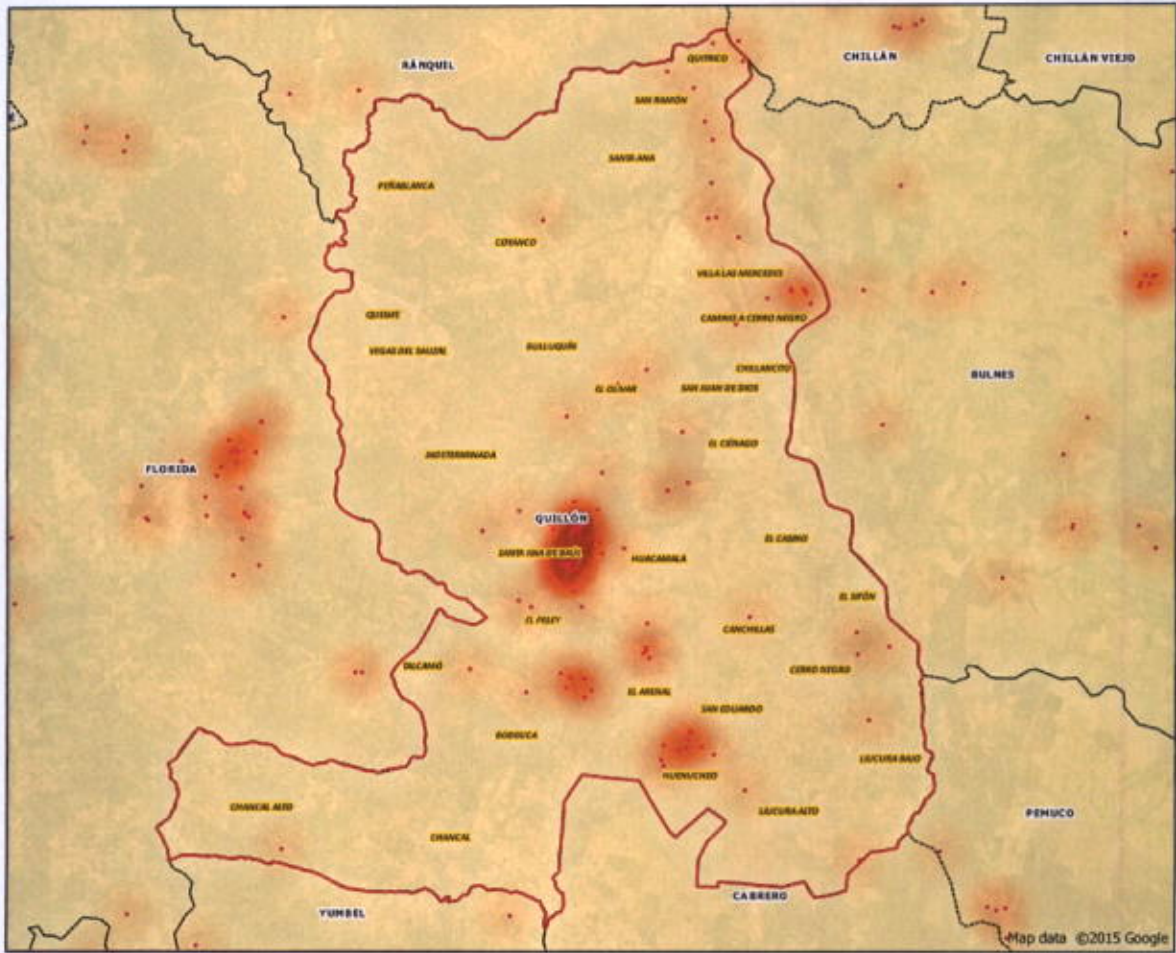
8.3.- Remoción en masa

Expresión espacial de las áreas susceptibles de ocurrencia de remoción en masa.

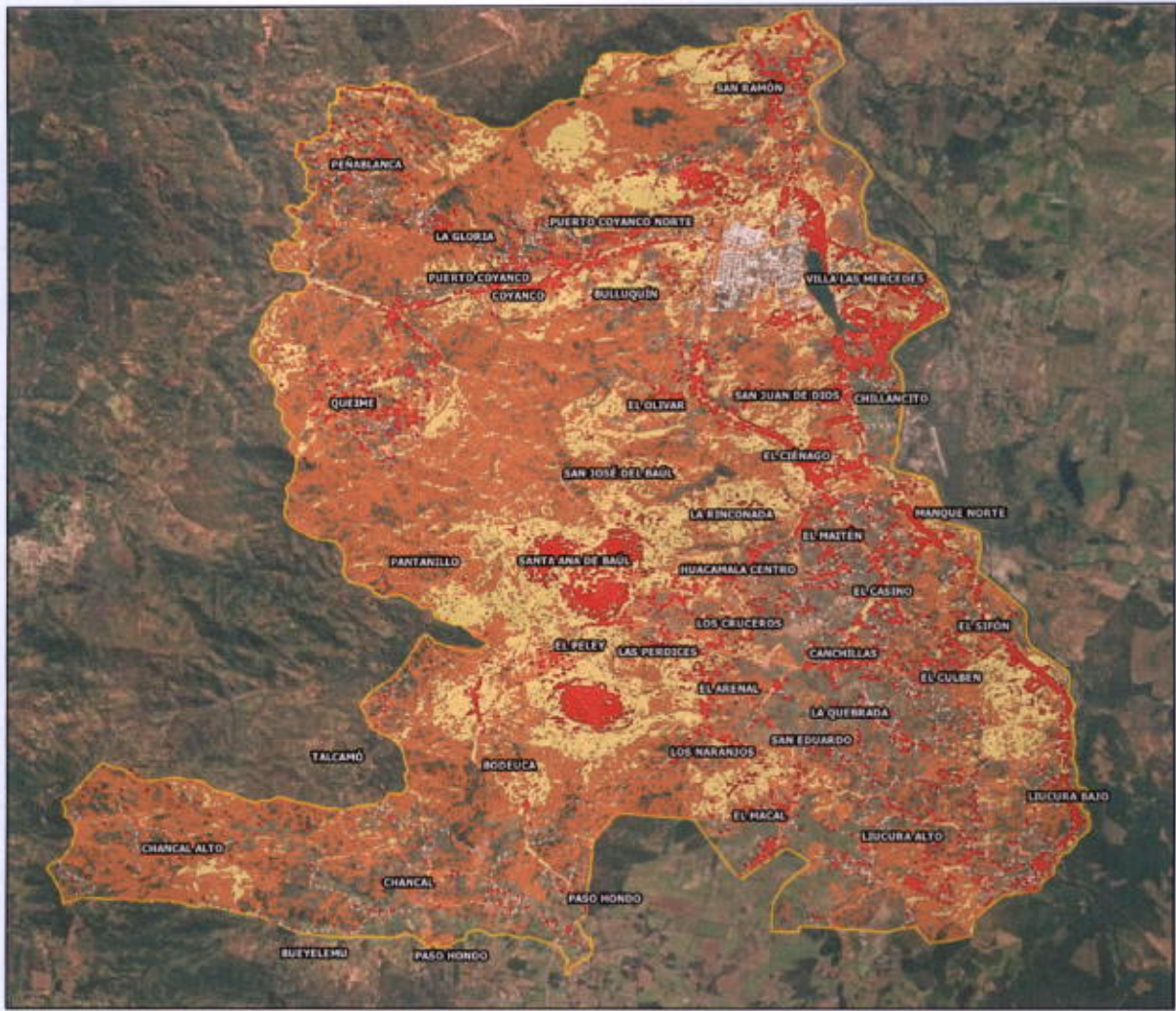


8.4.- Incendios Forestales

Expresión espacial de la ocurrencia de incendios forestales en la comuna de Quillón.



Vulnerabilidad frente a la amenaza de incendios forestales comuna de Quillón



Handwritten signature or mark.